



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE ENERO DE 2026

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En el Municipio de Colón, Querétaro, siendo las 18:00 (dieciocho horas), del jueves 15 (quince) del mes de enero del año 2026 (dos mil veintiséis), reunidos los miembros del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; Presidente Municipal de Colón, Qro., Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, la Síndico Municipal Dr. C. Edu. Eugenia González Martínez, Regidores Lic. Adriana Herrera Zamorano, C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Ing. Mec. Jesús Villagrán Martínez, C. Edith Montoya Martínez, Lic. Nancy Uribe Carbajal y C. María Hernández Uribe; asistidos por el Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza en su carácter de Secretario del Ayuntamiento con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, de conformidad con el siguiente Orden del Día:-----

1.- Pase de lista de asistencia.-----

2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.-----

3.- Asuntos del Presidente Municipal:-----

1).- Acuerdo por el que se nombra a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta.-----

4.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes ocho miembros de dicho Órgano Colegiado, ya que el Síndico Municipal LAE. Antonio Rodríguez Dávila y la C.P. Romina Zarate Montes envían justificante de inasistencia, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pide al Presidente Municipal proceda a declarar abierta la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Presidente Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Asuntos del Presidente Municipal:-----

1).- Acuerdo por el que se nombra a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta.-----

Acta núm. 050



**Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza** procede a dar lectura de los puntos resolutive que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Ahora bien, por tratarse de un nombramiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., se procede a someter a votación por cédula, por lo cual el personal adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento procede a entregar a los integrantes del Ayuntamiento la cédula de votación correspondiente. Acto continuo, se procede a recabar las cédulas entregadas a los integrantes del Ayuntamiento. Una vez depositados todos los votos en la urna, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede al escrutinio y cómputo, por lo cual informa al sentido de la votación en voz alta y da cuenta de siete votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones, por lo que, se aprueba por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes presentes, el Nombramiento de la Licenciada Graciela Elvia Velázquez Ortega como Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro. Continuando con el uso de la voz, solicita a la recién nombrada pase al frente a efecto de que el Presidente Municipal, Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada le tome su protesta de ley, y a los demás les pide atentamente ponerse de pie.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracción I y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 71 de la Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., 13 fracción XI y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y 1, 3, 7 y 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., y;

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que para la asistencia social y el desarrollo integral de la familia, en cada municipio existirá un organismo público descentralizado, que presidirá la persona que designe el Presidente Municipal pudiendo ser el cónyuge.
3. Que en ese tenor, el Municipio de Colón, Querétaro cuenta con un Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto que lo crea, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos son:

**Acta núm. 050**



I.- Promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, atendiendo a las normas que dicten para tal efecto la Secretaría de Salud, la Dirección de Salud del Estado y los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.

III.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

IV.- Crear mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio.

V.- Fomentar la educación, que propicie la integración social.

VI.- Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y grupos vulnerables.

VII.- Coordinar todas las tareas de asistencia social que realicen otras instituciones del municipio.

VIII.- Prestar gratuitamente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y grupos vulnerables.

IX.- Auxiliar a la Fiscalía General del Estado en la protección de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y grupos vulnerables.

X.- Procurar permanentemente adecuar sus acciones con los objetivos y programas del Sistema Estatal.

XI.- Coordinar y desarrollar los programas que el Sistema Estatal para la Asistencia Social les encomiende.

4. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del ordenamiento referido, los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:

a).- El Patronato.

b).- La Junta Directiva.

c).- El Director del Sistema Municipal.

d).- La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

e).- La Coordinación de Protección de Adultos Mayores y Grupos Vulnerables.

f).- El Órgano Interno de Control.

5. Que por su parte, los artículos 7 y 8 del Decreto de Creación, menciona que el Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia será nombrado y removido libremente por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:



I.- Someter a consideración de la Junta Directiva el reglamento interior del Sistema y el Reglamento del Patronato.

II.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva.

III.- Proponer a la Junta Directiva los planes de actividades y presupuestos, así como presentar ante ésta los estados financieros del Sistema, cuando le sean requeridos.

IV.- Dirigir los servicios que ha de prestar el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

V.- Representar jurídicamente al Sistema Municipal e intervenir en los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

6. Que en ese sentido, con fecha 13 de enero de 2026 se recibió escrito signado por el Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71 de la Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., en concordancia con el artículo 7 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., propone ante este Cuerpo Colegiado designar a la Licenciada Graciela Elvia Velázquez Ortega para ocupar el cargo de Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro. Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **PM/DAC/077/2026**.

7. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., es facultad del Presidente Municipal el derecho de proponer iniciativas de creación, reforma, o abrogación de los Reglamentos municipales, Acuerdos y Decretos y demás disposiciones de observancia general”.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, inciso 1) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

#### **“ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 71 de la Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., en concordancia con el artículo 7 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., este Ayuntamiento aprueba el nombramiento de la Licenciada Graciela Elvia Velázquez Ortega como Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro.

**SEGUNDO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Licenciada Graciela Elvia Velázquez Ortega, deberá asumir sus funciones como Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este Cuerpo Colegiado.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**15 DE ENERO DE 2026**

**TERCERO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se autoriza e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice el nombramiento de la Licenciada Graciela Elvia Velázquez Ortega, quien deberá asumir sus funciones como Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se genere con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a todas la Dependencias de la Administración Pública Municipal y Órganos Descentralizados.”

**Presidente Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada:** “Licenciada Graciela Elvia Velázquez Ortega, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y todas las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro, que le ha sido conferido por el bien y prosperidad del Estado y de este Municipio”.-----

**Licenciada Graciela Elvia Velázquez Ortega:** “Sí, protesto”.-----

**Presidente Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada:** “Y sí así no lo hiciere, que este Municipio, los ciudadanos y la Nación se lo demanden”.-----

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza** informa al Presidente Municipal que se han agotado todos los puntos agendados en el orden del día de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo cual indica que se puede proceder a la clausura de la presente.-----

Handwritten initials in blue ink.

**Acta núm. 050**



**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**

Clausura de la Sesión.- Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, se clausura y levanta la presente siendo las **18:10 (dieciocho horas con diez minutos)** del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza**, quien certifica y da fe.-----

Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza  
Secretario del Ayuntamiento del  
Municipio de Colón, Qro.

**Acta núm. 050**